

Acuerdo de buenas prácticas “MEDIAT” para la ejecución de servicios de mediación

---

En Ciudad Real a x de xxx de 2020

**REUNIDOS**

DE UNA PARTE, D José Manuel Torres Poveda, con N.I.F.: 05925530V, Presidente y en representación de la **ASOCIACIÓN MANCHEGA PARA LA MEDIACIÓN Y GESTIÓN DE CONFLICTOS (MEDIA-T)**, con CIF G13583190, y domicilio en Plaza Escultor Joaquín García Donaire, 2, planta 2º 13004 Ciudad Real. EN ADELANTE “MEDIAT”.

Y DE OTRA: XXXXXXX, en adelante, LOS MEDIADORES

Ambas partes se reconocen mutuamente competencia para la firma del presente documento y

**EXPONEN**

I.- Que “MEDIAT” va a ratificar un contrato de servicios de mediación vecinal, sometido a la Ley de Contratación Pública que se adjunta a este acuerdo y que va a ser ejecutado.

II.- Que la ejecución de dicho contrato se realiza mediante la contratación de servicios de mediación por los promotores de tal proyecto a los asociados de MediaT.

III.- Que teniendo en común la intención de llevar a cabo el contrato celebrado entre la administración promotora y MediaT en las mejores condiciones de seguridad jurídica, calidad del servicio y asignación de gastos del proyecto, resulta necesario este acuerdo.

Por todo lo expuesto, los abajo firmantes suscriben el presente Convenio y en su virtud.

**ACUERDAN**

**PRIMERO.-** Que los Mediadores subcontratados por MediaT para la ejecución del proyecto de Poblete sobre mediación vecinal adjunto, son los siguientes:

-  
-  
-  
-

**SEGUNDO.-** Que dichos mediadores se comprometen a realizar los servicios de mediación a los vecinos de Poblete, siguiendo los criterios establecidos en el contrato adjunto entre la administración promotora y MediaT, así como sometimiento a su Ley y las obligaciones de las leyes que sean de aplicación al ejercicio de la profesión de Mediador.

---

Acuerdo de buenas prácticas “MEDIAT” para la ejecución de servicios de mediación

---

**TERCERO.-** El presente Convenio establece los siguientes acuerdos concretos de beneficio a las partes:

Para **Media-T**:

- Se compromete a subcontratar a los mediadores descritos en el acuerdo primero o a aquellos que ellos designen para la correcta ejecución del contrato anexo.
- MediaT, realizará la facturación del proyecto de mediación, según contrato anexo a este acuerdo por el total de cantidades previstas en el mismo.
- Procederá al pago de las cuantías acordadas, con los mediadores, una vez descontados los gastos que el proyecto conlleva en asesoría fiscal a la asociación MediaT y tras la retención del 9% de la cuantía del mismo por gastos de la gestión.
- Realizadas dichas retenciones y recibido el cobro de las facturas con IVA que MediaT remita a la administración promotora, se solicitará a los mediadores el envío de las facturas por los servicios de mediación contratados. La cuantía de dichos servicios se establecerá por hora de servicio que se valora en **XXX €**.

Para **Los Mediadores**:

- Como Mediadores independientes, serán las responsables de conocer y cumplir con sus obligaciones contractuales y legales para el buen fin del servicio, así como estar al corriente de sus obligaciones con la AEAT y con la Seguridad Social.
- En caso de ser requerido por la Administración Pública, los mediadores quedan obligados a la realización de la correspondiente justificación técnica y económica de acuerdo a los requerimientos previstos en la normativa aplicable, siendo responsable/s de la correcta aplicación de los fondos públicos recibidos.
- Durante el periodo de ejecución del acuerdo anexo, los asociados subcontratados, deberán mantenerse como socios al corriente del pago de cuotas con MediaT.

**CUARTO.-** La duración del presente acuerdo será desde la fecha de la firma del mismo hasta el xx/xx/xxxx, pudiendo prorrogarse en las mismas condiciones que el contrato anexo con el organismo público o privado promotor al cual se somete.

**QUINTO.-** Cualquier cuestión litigiosa sobre la interpretación, desarrollo, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del presente Convenio Marco, deberá someterse a mediación con carácter previo a cualquier otra instancia.

En prueba de conformidad y en la representación señalada en el encabezamiento, se procede a la firma del presente documento, por duplicado, en el lugar y fecha *ut supra*.

Los Mediadores

Por MEDIA-T, D. José Manuel Torres Poveda